OTROSÍ Nº 001 AL CONTRATO N.º 394 - 2023, ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA Y GEORGY PAOLO RUSSI LADINO

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE BARBOSA**

CONTRATISTA: **GEORGY PAOLO RUSSI LADINO**

SANDRA CATALINA CARVAJAL CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 39.213.872, expedida en Barbosa, Antioquia, en su condición de Alcaldesa Encargada, nombrada mediante Decreto 2023070004230 del 20 de septiembre de 2023 y acta de posesión 007 del 21 de septiembre de 2023 de la Notaria Única de Barbosa- Antioquia, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Legislativo 019 de 2012, el decreto 1082 de mayo 26 de 2015, el acuerdo municipal 001 del 23 de marzo de 2019 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del municipio de Barbosa, Antioquia, con NIT No. 890980445-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra **GEORGY PAOLO RUSSI LADINO** identificado con cedula de ciudadanía No.1.032.421.356 de Bogotá, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, hemos acordado realizar otrosí No. 001 en **ADICION AL PRESUPUESTO** del **CONTRATO N.º 394-2023** previa los siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el **MUNICIPIO DE BARBOSA** y **GEORGY PAOLO RUSSI LADINO** se suscribió contrato el día 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, cuyo objeto es: **"ADECUACIONES LOCATIVAS PARA ACONDICIONAMIENTO DEL ALBERGUE ANIMAL TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA"** con fecha de inicio el 02 DE OCTUBRE del 2023.

2. Que el valor inicial del contrato se estableció por VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L ($24.950.258) con cargo a la disponibilidad presupuestal No.894 del 1 de junio del 2023.

3. Que, Con el propósito de ampliar la meta física del proyecto y mejorar las condiciones físicas del espacio destinado para el albergue temporal animal, se

solicita adición presupuestal para sustituir puertas por rejas que permitan el cuidado de los animales, junto con la construcción de un sendero en concreto.

4. Que, se encontró que el deterioro a las cubiertas de los espacios a acondicionar aumento con el paso de los meses y las condiciones climáticas, siendo necesario su mantenimiento y reposición.

5. Que, la supervisión AVALA la solicitud de adición presentada por el contratista de obra para la incorporación de recursos al contrato de obra N. 394 de 2023.

6. En aras de garantizar el buen funcionamiento de la Entidad y en vista que la necesidad se da en la ejecución del presente contrato, con el propósito de dar aplicación al principio de economía y de conformidad con la norma vigente; la cual que establece que los contratos se podrán adicionar hasta por el 50% del valor inicial, aunado a los postulados de Colombia compra eficiente cuando establece: que una adición se habilita en atención a circunstancias de carácter excepcional que no pudieron preverse en el proyecto y estudios técnicos iniciales"(...), situación que aplica al presente caso.

7. Que la Administración junto con el supervisor del contrato decidió pactar el presente Otrosí, con el fin de continuar con el cumplimiento de las obligaciones según el objeto del contrato e incluir dentro del mismo la ampliación del presupuesto para continuar con la ejecución de este, dando cumplimiento al principio de economía que rige la contratación pública.

8. Que la contratación entendida como instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual de conformidad con el principio de economía.

En consideración a lo anterior y como quiera que existe estipulación contractual expresa, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí No. 001 al CONTRATO DE No. 394 DE 2023, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO** en Adición presupuestal al valor inicial del Contrato No. 394 DEL 2023 la cual quedara así:

Valor Inicial:	$ 24.950.258,45
Valor Adicional:	$ 7.415.986,23
Valor Total:	$ 32.366.244,68

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($32.366.244,68) según el presupuesto aprobado en la INVITACION DE MINIMA CUANTIA 021-2023.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista deberá ampliar las garantías para garantizar el 100% de la suficiencia de cada una de ellas de acuerdo con la adición, dicho trámite lo deberá realizar ante la aseguradora que expido la póliza inicial.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato N° 394 de 2023 continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en Barbosa, a los

SANDRA CATALINA CARVAJAL CATAÑO
Alcaldesa (E)

GEORGY PAOLO RUSSI LADINO
Contratista

Proyectó: Manuela Suárez Giraldo – Abogada contratista	Reviso: ~~Paola Andrea Sánchez~~ – Abogada Asesora Externa	Aprobó: Naí de Jesús Atehortúa Atehortúa – Coordinador juridico